

DECRETO N° 2716 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 09 OCT. 2019

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Correo electrónico del 27.09.2019
de la Directora de SECPLAN.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 1291 de fecha 15.05.2019, que establece orden de subrogancia ; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de San Joaquin requiere licitar la contratación del Servicio de "ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO: "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CESFAM BAEZA GOÑI, COMUNA DE SAN JOAQUIN".
- 2.- Que la contratación del servicio señalado, se encuentra sometida a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N°250 de Hacienda del año 2004.
- 3.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

- 4.- Que dada la complejidad de la licitación, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.

DECRETO:

- 1.- EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del Servicio de "ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO: "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CESFAM BAEZA GOÑI, COMUNA DE SAN JOAQUIN".

- 2.- ENCÁRGASE a la Secretaría de Planificación Comunal, la dirección y gestión de este proceso de consultas al mercado, fijando para ello reuniones el martes 22 y el miércoles 23 de octubre de 2019, a las 15:00 horas, en el Salón de Alcaldía, ubicado en Santa Rosa 2606, Segundo Piso.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal y en el Portal www.mercadopublico.cl.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE,



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO SANCHEZ GALLARDO
ALCALDE (S)



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]